



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS

JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2013.

EN TARIFA A 8 DE OCTUBRE DE 2013

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
07/10/2013.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **7 de octubre de 2013**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino.

Tenientes de Alcalde:

Dña. Teresa Vaca Ferrer.

D. Carlos Núñez León.

D. Juan José Medina López de Haro.

Dña. Ana María García Silva.

Página 1 de 8

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



27fd49c853794f85b43b4394ae253d1b001

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2013/19 ORDINARIA 23/09/2013

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Alcaldía

2.1. Dar cuenta sentencia recaída en el P.O. 267-2011 interpuesto por JOSE JAVIER NUÑEZ CERVERA contra el Ayuntamiento de Tarifa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Algeciras.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 132/2013 recaída en el P.O 267/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: José Javier Núñez Cervera contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 132/2013 recaída en el P.O 267/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: José Javier Núñez Cervera contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, cuyo Fallo se transcribe a continuación:

“Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra el Decreto de 20 de julio de 2011, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de Alcaldía de 2 de noviembre de 2010, que le ordenó la ejecución, a su costa, de la demolición de la nueva construcción realizada, de 190 m2 aproximadamente, sita en Cortijo La Pamosilla, carretera de La Cruz, PA-9210, P.K 2,5 término municipal de Tarifa, reponiendo la realidad física alterada en el plazo de un mes, debiendo garantizar la gestión y el depósito de los residuos generados, y le impedía definitivamente los usos a los que dieran lugar dichas obras, anulándose por considerar que las actuaciones administrativas recurridas no son conformes a derecho, procediendo la retroacción del procedimiento administrativo de Disciplina Urbanística (A-2010-015) al momento del trámite de alegaciones de José Javier Núñez Cervera para que pueda acreditar por los medios que correspondan en derecho el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la licencia de obras en relación a lo construido, sin condena en costas.”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.



2.2. DAR CUENTA SENTENCIA recaída en el P.O 108/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Gil de los Ríos Uniformes S.L contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 254/2009 recaída en el P.O 108/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Gil de los Ríos Uniformes S.L contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 254/2009 recaída en el P.O 108/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Gil de los Ríos Uniformes S.L contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.(Contra la inactividad del Ayuntamiento de Tarifa en el pago de la cantidad adeudada por el suministro de uniformidad policial y complementos).

“Estimar parcialmente el recurso interpuesto y condenar al Ayuntamiento de Tarifa al pago de la factura nº FA05000096, por importe de 7.098,82 € más los intereses de demora, cuyo cálculo a fecha 10 de noviembre de 2009 es de 3.669,77 €, sin perjuicio de los que se produzcan hasta su total pago, cuyo cálculo se deberá llevar a cabo en ejecución de sentencia, así como al pago de los intereses de demora correspondientes a las 10 facturas que se señalan en la demanda y cuya descripción se encuentra detallada en informe del Interventor Municipal, folio 88 y siguiente del expediente administrativo, hasta el 30 de junio de 2009, cuyo cálculo se deberá llevar a cabo, asimismo, en ejecución de sentencia, con desestimación del resto de las pretensiones. Sin costas.”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.3. DAR CUENTA JGL SENTENCIA recaída en el P.O 81/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Elías Quintana Camacho, contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 291/2013 recaída en el P.O 81/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Elías Quintana Camacho, contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 291/2013 recaída en el P.O 81/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Elías Quintana Camacho contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en su parte dispositiva que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso contencioso interpuesto por Elías Quintana Camacho contra el Decreto de Alcaldía de fecha 01.09.2010 que desestimó el recurso de reposición contra anterior Decreto de 31.05.2010, que ordenó la demolición-retirada a su costa de las obras de construcción e instalación de un chiringuito, en Casa de Porros, dentro del Parque Natural del Estrecho, por haberse dictado en un procedimiento afectado iniciado cuando había prescrito la acción municipal

de protección de legalidad y restablecimiento de la legalidad urbanística, y ello sin expresa condena en costas..”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.4. DAR CUENTA JGL SENTENCIA recaída en el P.O 143/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Antonio Cana Sánchez contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 292/2013 recaída en el P.O 143/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Antonio Cana Sánchez contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 292/2013 recaída en el P.O 143/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Antonio Cana Sánchez contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en su parte dispositiva que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso contencioso interpuesto por D. Antonio Cana Sánchez contra la resolución del Alcalde de fecha 21.06.2009 por la que se impuso una sanción de 16.297 € por realizar obras de ampliación de vivienda 36 m2 en calle Tapatana de Tahivilla careciendo de licencia municipal, requiriéndole de la obligación de reponer el terreno a su estado originario, que se anula por ser contraria a derecho, y ello sin expresa condena en costas.”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.5. DAR CUENTA JGL SENTENCIA recaída en el P.O 17/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Spokoramps S.L contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 293/2013 recaída en el P.O 17/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Spokoramps S.L contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 293/2013 recaída en el P.O 17/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: Spokoramps S.L contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (reclamación intereses de demora y costes de cobro), en su parte dispositiva que a continuación de detalla:

“Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Tarifa de su reclamación sobre el pago de los intereses de demora y gastos de cobro generados por el pago atrasado de las facturas números 102 y 103 del año 2008 y correspondientes al contrato de “Construcción de pista skate park en Urbanización La Marina”



declarando su derecho al abono de los intereses de demora por importe de 15.073,56 € desestimando el resto de las pretensiones. Sin costas..”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.6. DAR CUENTA EN LA JGL SENTENCIA recaída en el P.A 1194/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: JUNTA DE ANDALUCIA contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 225/2013 recaída en el P.A 1194/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: JUNTA DE ANDALUCIA contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 225/2013 recaída en el P.A 1194/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: JUNTA DE ANDALUCIA contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en su parte dispositiva que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra “la resolución del Pleno del Ayuntamiento de 26.05.2009 por el que se aprobó la revisión de complementos específicos de personal que se relaciona con motivo de cumplimiento de trienio, todo ello en cumplimiento de lo estipulado en el vigente convenio colectivo de Personal Funcionario. Se indican los nombres y apellidos de los cinco funcionarios a los que se revisa el complemento específico, y el número de trienios que cada uno de ellos cumple.”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.7. DAR CUENTA JGL SENTENCIA recaída en el P.O 167/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: MANUEL ALBA S.A contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 136/2013 recaída en el P.O 167/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: MANUEL ALBA S.A contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 136/2013 recaída en el P.O 167/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: MANUEL ALBA S.A contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en su parte dispositiva que a continuación de detalla:

“Estimar parcialmente el recurso interpuesto por Manuel Alba S.A contra la inactividad del Ayuntamiento, frente al escrito de 5 de julio de 2012, por el que se realizaba un requerimiento de pago de la certificación nº 3 del contrato administrativo de obras de 14 de agosto de 2009, modificado parcialmente el 2 de junio de 2010, condenando al Ayuntamiento al pago de dieciocho mil setecientos setenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (18.776,45 €). Inadmitir la pretensión referenciada en el fundamento de derecho tercero de reclamación de los intereses de demora del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, devengados por el pago parcial tardío.”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.8. Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el recurso de apelación nº 265/2012 ante el T.S.J.A del P.O 43/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: GRUPO ASESORES contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el recurso de apelación nº 265/2012 ante el T.S.J.A del P.O 43/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: GRUPO ASESORES contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Se dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el recurso de apelación nº 265/2012 ante el T.S.J.A del P.O 43/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, Recurrente: GRUPO ASESORES contra el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, y que a continuación se detalla:

“**Estimar** parcialmente el recurso de apelación planteado por la entidad GRUPO ASESORES. Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras se dictó sentencia donde desestimó el recurso interpuesto frente a la desestimación presunta por el Ayto. del recurso de Reposición de Grupo Asesores, contra el “*Decreto de 09.10.2007 en relación con la parcela T-32/1 sita Atlanterra, donde ordenó la demolición a costa de la entidad hoy apelante, de la edificación para uso aparente de garaje, situado a nivel de entrada desde el vial de acceso a la misma con una superficie aproximada de 45 m² adosada al lindero sur y retranqueada de la alineación del vial principal una distancia aproximada de dos metros, así como la demolición también de la construcción de la edificación situada bajo el garaje, con salida a nivel de jardín, fachada orientada al oeste y con una superficie aproximada de 50 m²”, la cual revocamos parcialmente, al tiempo que anulamos también parcialmente el Decreto de 09.10.2007 del Alcalde de Tarifa en el sentido de que la demolición del garaje y del ala de servicio no ha de ser total, sino que ha de limitarse a las partes señalada por el Arquitecto Técnico Municipal en el informe del 12 de agosto de 2010. Sin condena de costas.*”



Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

2.9. DAR CUENTA JGL sentencia recaída en el P.A 153/2010 (dimanante del P.O 87/2009) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: DAVOSOL S.L contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 247/2013 recaída en el P.A 153/2010 (dimanante del P.O 87/2009) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: DAVOSOL S.L contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo de la sentencia nº 247/2013 recaída en el P.A 153/2010 (dimanante del P.O 87/2009) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, Recurrente: DAVOSOL S.L contra el Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por DAVOSOL S.L, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 29.01.2009, por el que se le impuso a la mercantil DAVOSOL S.L una primera multa coercitiva de 4.757,00 euros por incumplimiento de la orden de demolición recaída en el Expte. de Disciplina A-1/2006 (204), por ser ajustado a Derecho. Sin expresa imposición sobre las costas del procedimiento.”

Dada cuenta no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes en la sesión.

4. Área de Alcaldía/Urgencias

No se presentan.

5. Área de Alcaldía/Ruegos y Preguntas

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación

de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.